

Dolavon, Chubut, 07 de abril de 2025 .-

## VISTO:

La realización de la celebración del 106º Aniversario de la localidad; Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad de Dolavon el día 20 de abril llevará adelante la celebración del Aniversario Nº 106 de la localidad;

Que, la Municipalidad de Dolavon realizará el evento en el horario de 16:00hs a 23:00hs en el predio de la pista de atletismo y alrededores;

Que, para que el evento se desarrolle con normalidad es necesario interrumpir el tránsito el día sábado 19 de abril desde las 13:00 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen, entre Florentino Ameghino y La Paz y el día domingo 20 de abril desde las 08:00 horas hasta el lunes 21 de abril a las 16:00 horas, en las síguientes calles: Hipólito Yrigoyen y Perito Moreno y en la calle Pleves, desde Perito Moreno hasta La Paz;

Que, es dependencia del Honorable Concejo Deliberante autorizar el expendio de bebidas alcohólicas durante el evento mencionado:

Que, es necesario autorizar la venta de bebidas alcohólicas el día domingo 20 de abril desde las 16:00 hs hasta las 23:00hs;

## POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Dolavon en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

#### - ORDENANZA-

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la venta de bebidas alcohólicas el día domingo 20 de abril desde las 17:00 hs hasta las 23:00 hs.-----

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, notifiquese y camplido, ARCHÍVESE.-----

Honorable Concejo Deiusiai lie de Canavon

Cé Honorable

César Osvaldo Caruso VICEPRESIDENTE 1º

ORDENANZA Nº 1227/2025

— Dada en la 2º Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 07 días del mes de abril del año 2025. — Acta Nº 1100.--



Dolavon, (Ch), 7 de ABRIL de 2025.-

## VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a AUTORIZAR art. 1° y 2° de la Ordenanza 1227/2025;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1227/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

## **POR ELLO:**

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

## -RESOLUCION-

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Nº 1227/2025 sancionada en la 2º
Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo
legislativo del año 2025, celebrada a los 7 días del mes de abril del año 2025, Acta
N°1.100
ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese

# RESOLUCIÓN Nº 618/2025

